

2. *Pide* a la Comisión de Desarme que trate de hallar una solución aceptable al problema del desarme, teniendo en cuenta las distintas propuestas mencionadas en el preámbulo de la presente resolución y cualesquier otras propuestas que estén dentro de las atribuciones de la Comisión;

3. *Sugiere* que la Comisión de Desarme vuelva a convocar a la Subcomisión establecida conforme a los párrafos 6 y 7 de la resolución 715 (VIII) de la Asamblea General de 28 de noviembre de 1953;

4. *Pide* a la Comisión de Desarme que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General tan pronto como se hayan realizado progresos suficientes.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## B

### La Asamblea General

1. *Remite* a la Comisión de Desarme, para su debido examen, el proyecto de resolución de la India que figura en el documento A/C.1/L.100/Rev.1;<sup>3</sup>

2. *Decide* *asimismo* transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se ha debatido dicho proyecto de resolución.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## C

### La Asamblea General

1. *Remite* a la Comisión de Desarme, para su examen, el proyecto de resolución de Australia y Filipinas que figura en el documento A/C.1/L.101/Rev.1;<sup>4</sup>

2. *Decide* transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se han examinado los temas 20 y 68 del programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## 809 (IX). Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los Propósitos y Principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas

### La Asamblea General,

*Habiendo recibido* el tercer informe<sup>5</sup> de la Comisión de Medidas Colectivas, presentado en virtud de los párrafos 2 y 4 de la resolución 703 (VII) de la Asamblea General,

*Teniendo presente* que los informes de la Comisión de Medidas Colectivas representan un examen útil de los medios destinados a fortalecer el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprobación* del tercer informe de la Comisión de Medidas Colectivas y, en particular, de los principios de seguridad colectiva enunciados en dicho informe;

<sup>3</sup> *Ibid.*, documento A/C.1/L.100/Rev.1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, documento A/C.1/L.101/Rev.1.

<sup>5</sup> *Ibid.*, tema 19 del programa, documento A/2713.

2. *Encarga* a la Comisión de Medidas Colectivas que se mantenga en condiciones de proseguir los estudios que considere deseables, tomando en cuenta la resolución "Unión pro paz" (377 A (V)), la resolución 503 (VI), la resolución 703 (VII) y la presente resolución;

3. *Pide* a la Comisión de Medidas Colectivas que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, como corresponda.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## 810 (IX). Cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos

### La Asamblea General,

*Considerando* que los beneficios derivados del trascendental descubrimiento de la energía atómica deben ponerse al servicio de la humanidad,

*Deseando* fomentar enérgicamente el uso de la energía atómica para que sólo sirva a las finalidades pacíficas que persigue la humanidad y al mejoramiento de sus condiciones de vida,

*Reconociendo* la importancia y la urgencia de la cooperación internacional para desarrollar y ampliar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, con objeto de contribuir a la reducción del hambre, la pobreza y las enfermedades,

*Considerando* *asimismo* que todas las naciones deben cooperar para facilitar la divulgación de los conocimientos en materia de tecnología nuclear con fines pacíficos,

## A

### ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

*Recordando* la iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América contenida en su discurso<sup>6</sup> de 8 de diciembre de 1953,

*Tomando nota* de que se están realizando negociaciones, y de que existe la intención de continuarlas, para crear lo más rápidamente posible un Organismo Internacional de Energía Atómica encargado de facilitar, en todo el mundo, la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y alentar la cooperación internacional para fomentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica en beneficio de la humanidad,

1. *Expresa la esperanza* de que el Organismo Internacional de Energía Atómica sea creado sin demora;

2. *Sugiere* que, una vez creado, el Organismo negocie con las Naciones Unidas un acuerdo adecuado;

3. *Transmite* a los Estados que participan en la creación del Organismo, para que las examinen detenidamente, las actas de los debates sostenidos sobre ese tema en el actual período de sesiones de la Asamblea General;

4. *Sugiere* que se informe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de los progresos que se vayan realizando en la creación del Organismo y que se exa-

<sup>6</sup> *Ibid.*, octavo período de sesiones, 470a. sesión plenaria.

minen detenidamente las opiniones de los Estados Miembros que hayan manifestado su interés.

## B

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA CON FINES PACÍFICOS

1. *Declara* el interés y la preocupación de la Asamblea General por contribuir en todo lo posible a estimular las aplicaciones pacíficas de la energía atómica;

2. *Decide* que se celebre una conferencia internacional técnica de carácter gubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para que explore los medios de desarrollar los usos de la energía atómica con fines pacíficos mediante la cooperación internacional y, en particular, para que estudie el desarrollo de la energía atómica y examine otras ramas técnicas — tales como la biología, la medicina, la protección contra las radiaciones, así como la ciencia pura — en las que pueda realizarse la cooperación internacional con la mayor eficacia;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados a que participen en la conferencia y designen entre sus representantes a expertos competentes en el campo de la energía atómica;

4. *Sugiere* que la conferencia internacional se celebre a más tardar en agosto de 1955, en el lugar que determinen el Secretario General y el Comité Consultivo previsto en el párrafo 5 siguiente;

5. *Pide* al Secretario General que, con el asesoramiento de un pequeño comité compuesto de los representantes del Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, envíe las invitaciones para dicha conferencia, prepare y remita a todos los invitados un programa detallado, y proporcione el personal y los servicios necesarios;

6. *Sugiere* al Secretario General y al Comité Consultivo mencionado anteriormente que, al organizar la conferencia internacional, consulten a los organismos especializados competentes y, en particular, a la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

7. *Invita* a los organismos especializados interesados a que se hagan representar en la conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que distribuya, con carácter informativo, una memoria sobre la conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los demás gobiernos y organismos especializados que participen en la conferencia.

503a. sesión plenaria,  
4 de diciembre de 1954.

### 811 (IX). La cuestión de Corea

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe<sup>7</sup> de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea, firmado en Seúl, Corea, el 17 de agosto de 1954,

<sup>7</sup> *Ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 15.

Habiendo recibido el informe<sup>8</sup> respecto de la Conferencia Política sobre Corea celebrada en Ginebra, del 26 de abril al 15 de junio de 1954, en conformidad con la resolución 711 (VII) de la Asamblea General, de 28 de agosto de 1953,

Teniendo en cuenta que en las negociaciones de Ginebra no se llegó a un acuerdo para un arreglo definitivo de la cuestión de Corea conforme con los objetivos que persiguen las Naciones Unidas en Corea,

Reconociendo que estos objetivos deberían lograrse por métodos pacíficos y mediante los esfuerzos constructivos de los gobiernos interesados,

Teniendo en cuenta que el artículo 62 del Acuerdo de Armisticio<sup>9</sup> de 27 de julio de 1953 estipula que los artículos y párrafos del Acuerdo "estarán en vigor en tanto no sean derogados expresamente por enmiendas y adiciones introducidas de mutuo acuerdo o por las cláusulas de un acuerdo, para el arreglo pacífico de la cuestión, concertado por ambas partes en el terreno político",

1. *Aprueba* el informe respecto de la Conferencia Política sobre Corea;<sup>10</sup>

2. *Reitera* que los objetivos de las Naciones Unidas siguen siendo el logro, por medios pacíficos, de una Corea unida, independiente y democrática, con una forma representativa de gobierno, y el restablecimiento total de la paz y la seguridad internacionales en la región;

3. *Expresa la esperanza* de que pronto resultará posible avanzar hacia el logro de esos objetivos;

4. *Pide* al Secretario General que incluya el tema en el programa provisional del décimo período de sesiones.

510a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1954.

### 812 (IX). La cuestión de Marruecos

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Marruecos,

Tomando nota de que algunas delegaciones han declarado que Francia y Marruecos van a entablar negociaciones sobre esta cuestión,

Expresando su confianza en que se obtendrá una solución satisfactoria,

Decide diferir, por ahora, la continuación del examen de este tema.

514a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1954.

<sup>8</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 17 del programa, documento A/2786.

<sup>9</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953, documento S/3079.

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, noveno período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento A/2786.